



ANUNCIO de 10 de septiembre de 2008 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, incluyendo el estudio de impacto ambiental, de explotación porcina promovida por "Agrícola Sanma, S.L.", en el término municipal de Monterrubio de la Serena. (2008083648)

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y al artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, se comunica al público en general que la Solicitud de Autorización Ambiental Integrada de la explotación porcina "La Velardosa", promovida por Agrícola Sanma, S.L., en el término municipal de Monterrubio de la Serena, podrá ser examinada, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, y el artículo 2.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada y formular la Declaración de Impacto Ambiental, respectivamente, es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y son anteriores a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitida por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Ley 16/2002: Nueva instalación porcina incluida en la categoría 9.3.d del Anexo I de la Ley 16/2002, relativa a "Explotaciones mixtas, en las que coexistan animales de los apartados b) y c)".
- Categoría Real Decreto Legislativo 1/2008: Nueva instalación porcina que estará incluida en el grupo 1 e) del Anexo I relativo a "Instalaciones de ganadería intensiva".
- Descripción del proyecto: Construcción de una nueva explotación porcina industrial que será de Grupo III con una capacidad de secuestro o alojamiento de 504 reproductoras y 4.680 plazas de cebo. La explotación contará con 31 naves para el alojamiento de los animales. La superficie útil total de secuestro será de 6.980 m².
- Ubicación del proyecto: La explotación porcina intensiva se ubicará en la "Finca La Velardosa", la cual ocupa la parcela 558 del polígono 24 y parcelas 615, 616, 617 y 618 del polígono 23 del término municipal de Monterrubio de la Serena (Badajoz), contando con una superficie total de 170 hectáreas.



— Instalaciones:

- 28 naves de nueva construcción para el secuestro de las plazas de cebo con una superficie total de 4.243,16 m², contarán con patios de ejercicio anexos.
- 1 nave existente de 655,90 m², la cual deberá ser adaptada puesto que su uso era el de almacenamiento de maquinaria.
- 2 naves de nueva construcción para el alojamiento de los reproductores con una superficie total de 2.081,28 m².
- Nave de cuarentena y lazareto de 300 m² de superficie útil.
- Tratamiento de purines y aguas de limpieza de las naves mediante depuradora.
- Estercolero.
- Vestuario con aseos.
- Vado de desinfección de vehículos y pediluvios.
- Muelle de carga y descarga de animales.
- Cerramiento perimetral de la explotación.

Las personas interesadas en este proyecto podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGECA dará trámite de audiencia a los interesados y elaborará una propuesta de resolución antes de la publicación en el DOE de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 10 de septiembre de 2008. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental,
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.